



Archivo

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## Resolución de Alcaldía

N° 058-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 12 de marzo de 2020

### VISTO:

El Informe N°103-2020-MPVH/SGDS/GYES, que propone el uso del local del Auditorio del Centro de Recursos de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;  
y

### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972;

Que, conforme establece el Art. 10° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, numeral 3.3, los Gobiernos Locales Tienen como función específica exclusiva concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, según el Art. 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social; y de acuerdo al Art. 65° de la referida Ley, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Y estando a las facultades establecidas por el Art. 20°, Inciso 6 de la Ley N°27972;

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON

Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*



## RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el uso del local del Auditorio del Centro de Recursos de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, ubicado en el Jr. Inca Pachacutec s/n Distrito de Vilcas Huamán, para el desarrollo regular de las actividades del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL MARCO DE UN ENVEJECIMIENTO CON DIGNIDAD, desde 01 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2022, de acuerdo con la disponibilidad de la infraestructura.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y PONER** en conocimiento a las áreas correspondientes la entrega y cumplimiento de la presente Resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN  
ALCALDIA  
AGLIBERTO MARTINEZ BUITRÓN  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRÓN**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial